

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 3248 /14.-

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2014.

VISTOS:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público, N° 24.946.

Y CONSIDERANDO QUE:

—I—

Mediante ley 27.063 el Honorable Congreso de la Nación dispuso la creación de tres Fiscalías Generales ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, a individualizarse con los números 1, 2 y 3 (ver artículo 14 del Anexo II de la ley mencionada).

El 22 de diciembre pasado esta Procuración General de la Nación, mediante la Resolución MP n° 3223/14, dispuso la habilitación de dichas Fiscalías Generales y la designación de los/as fiscales generales Irma Adriana García Netto, Guillermo Eduardo Morosi y Julio César Castro, para desempeñarse en calidad de subrogantes a su cargo, hasta tanto fueran designados sus respectivos titulares.

—II—

En consonancia con los paradigmas de trabajo que el régimen procesal penal recientemente aprobado para el sistema de justicia nacional y federal le impondrá al Ministerio Público Fiscal, y en pos de alcanzar sin dilaciones esquemas funcionales versátiles, eficientes y provechosos de los recursos del organismo, se dispondrá la creación de la Unidad Fiscal de Impugnación de Casación Penal, que estará conformada por las tres Fiscalías Generales que actuarán ante la Cámara Nacional de Casación Penal.

En este diagrama organizacional, las/os fiscales que integran la Unidad podrán intervenir en forma conjunta o alternada, como representantes del Ministerio Público Fiscal, en cada uno de los procesos radicados ante el nuevo Tribunal (artículo 33 inciso "g" de la ley 24.946).

Además de lograr una actuación coordinada y homogénea de la institución en la nueva instancia casatoria, serán objetivos primordiales de los integrantes de esta nueva estructura todos aquellos vinculados con el fomento de la interacción entre magistrados y magistradas del fuero nacional, entre sí y con las distintas Procuradurías, Unidades y Programas temáticos especiales de la Procuración General de la Nación, con miras a alcanzar un desempeño institucional articulado.

—III—

Por último, se le encomienda a las/os integrantes de la Unidad Fiscal de Impugnación de Casación Penal la confección —y posterior elevación a la suscripta para su conocimiento y aprobación— de un documento que organice el funcionamiento interno de la nueva estructura a través de pautas que dispongan la conformación de áreas y demás divisiones operativas temáticas que maximicen su rendimiento, así como las personas responsables de la coordinación de cada uno de esos ámbitos de trabajo.

Por todo ello, en ejercicio de las potestades conferidas por la ley 24.946;

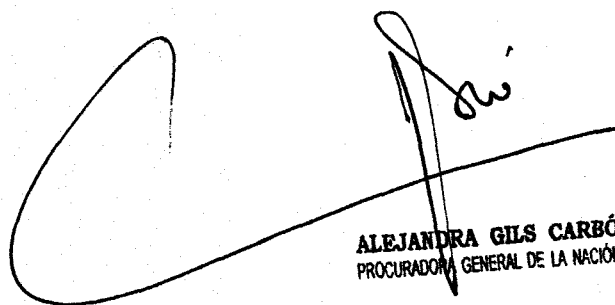
LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER la creación de la **Unidad Fiscal de Impugnación de Casación Penal**, que estará conformada por las Fiscalías Generales n° 1, 2 y 3 con actuación ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital.

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a las/os integrantes de la **Unidad Fiscal de Impugnación de Casación Penal** las labores señaladas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Notifíquese, protocolícese y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN